



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
		Versión:	1
		Fecha:	23/09/2025
		Página:	1 de 1
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>			




**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**



Nº GG/OP- 0111-2025

- 1. Área Usuaria:** Unidad de Distribución.
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que se encargue del “**Servicio de organización documental técnica y administrativa de la infraestructura compartida con empresas de Telecomunicaciones**”, incluyendo la unificación de contratos, clasificación, escaneo de documentos, adecuación de formatos y carga de la información en los aplicativos de SEAL.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el “**Servicio de organización documental técnica y administrativa de la infraestructura compartida con empresas de Telecomunicaciones**” debido a que actualmente la información se encuentra dispersa y en formatos no estandarizados, lo que dificulta su uso operativo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N.º 182-2020-CD/OSIPTEL. Esta contratación permitirá consolidar la información técnica, integrar los contratos requeridos, asegurar su disponibilidad digital en el software institucional y garantizar la trazabilidad documental exigida por los entes reguladores.
- 4. Finalidad Pública**  
La finalidad pública de la presente contratación es asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, garantizando la trazabilidad, disponibilidad y veracidad de la información técnica del sistema de distribución de SEAL, lo cual contribuye a una supervisión eficiente, a la mejora de la gestión operativa de la infraestructura compartida con las empresas de telecomunicaciones y al fortalecimiento de la seguridad y continuidad del servicio eléctrico en beneficio de los usuarios dentro del ámbito de concesión.
- 5. Actividad del POI**  
OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.
- 6. Programación de la Necesidad en el CDN M**  
El presente requerimiento de “Servicio de organización documental técnica y administrativa de la infraestructura compartida con empresas de Telecomunicaciones” tiene la necesidad programada por la Gerencia de Operaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN M.
- 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
  - 7.1 Actividades a desarrollar.**
    - **Levantamiento de información técnica existente**
      - Revisión de carpetas físicas y digitales relacionadas con los informes de viabilidades de alquiler de postes.
      - Identificación de documentos relevantes: cobranza por el uso y acceso a la infraestructura compartida, facturación mensual emitido al área de Cobranzas y Morosidad, inventarios de los apoyos utilizados, notificaciones a las



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 12

empresas de telecomunicaciones para el levantamiento de observaciones, entre otros.

- Verificación de la actualización de información en el aplicativo de SEAL.
- Documentos de autorización para el uso y acceso de nuevos apoyos a las empresas con contrato vigente.

➤ **Clasificación y jerarquización documental**

- Estandarización de nombres de archivos y carpetas según empresas de telecomunicaciones autorizadas y no autorizadas.
- Estructuración referencias de carpetas por empresas de telecomunicaciones:
  - 01\_Contratos vigentes.
  - 02\_Listado de proyectos de empresas con contrato vigente.
  - 03\_Documentación Complementaria.

➤ **Digitalización y escaneo de documentos**

- Escaneo de planos, manuales y otros documentos físicos no digitalizados hasta formato A3.
- Conversión de formatos físicos a digitales según la jerarquización indicada.

➤ **Replanteo de formatos de inspección y/o procedimientos de trabajo**


- Revisión de los formatos actuales usados en inspecciones técnicas.

➤ **Preparación para carga regulatoria**

- Preparación de archivos con estructura, formatos y contenido requerido para la atención de nuevas solicitudes para proyectos de extensión.
- Preparación de cartas a las empresas de telecomunicaciones generación de riesgos eléctricos o incumplimiento de las distancias mínimas de seguridad encontrados en campo.

EMPRESA	APOYOS
ADEPIA	42
AGROPEL	50
AMERICA MOVIL	78,750
AMERICATEL	299
ARJEN	246
AZTECA (PRONATEL	4,884
B&C CABLE NACIONAL SAC	276
CABAPICE	2,295
CABLE AMIGO	175
CABLE VISION MAGES	10,723
CABPERU	714
CASTEL TV	5,801
CORPORACION GLOBAL DE TELECOMUNICACIONES - AREQUIPA	4,211
CORPORACION GLOBAL DE TELECOMUNICACIONES - ISLAY	5,819
CORPORACION INTERCABLE	430
DOLPHIN	9
ENTEL	992
FF AQP	161
FIBER CONEXION	357
FIBER FIX	149
FIBER FLEX	1,673
FIBER LINE	241
FIBER SPEED	172
FIBERNET AQP	160
FIBERRED	2,358
GLG	4,606
HFC SOLUCIONES	968
INTERCABLE LINKS	142
INTERMAX TIC	89



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 12

EMPRESA	APOYOS
LANDATEL	194
LIVITEL	224
MEDIA COMMERCE	1,984
MEGACABLE	1,924
MISTICOM	133
MULTIVISION	8,223
MUNICIPALIDAD DE ASA	329
MUNICIPALIDAD DEYANAHUARA	296
NEXTNET	1,761
OPTICAL TEGNOLOGIES	3,106
PRODUCCIONES WILLYS	1,500
PROINCORP	68
RETELSUR	354
SERVICABLE	130
SERVICIO PUNTO SAC	426
TELEFONICA	34,174
TELEFONICA ANDINA	8
TELEVISORA DEL SUR	2,109
TV CABLE DIGITAL	616
VIETTEL	17,584
VIÑA COMUNICACIONES CHALA	195
VIRGEN DE COPACABANA	17
CABLE VOYAGER	338
WIGO	1,240
WOW TEL SAC	36,203
YOFC	11,272
CALA SERVICIOS INTEGRALES	3981
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>250,297</b>

*Metrado referencial de cantidad de apoyos con empresas de telecomunicaciones con contrato vigente.*

➤ **Logística y Organización:**

- En caso se requiera, el personal deberá trabajar fines de semana y feriados (Los gastos que incurran en atención de este requerimiento serán asumidos por el contratista).
- La contratista presentará mensualmente o a solicitud de SEAL, los avances y resultados efectuados del servicio.

**Normas Técnicas Obligatorias:**

- *Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.*
- *Ley de Concesiones Eléctricas.*
- *Resolución de Consejo Directivo N°182-2020-CD/OSIPTEL.*
- *Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.*

**Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

- *Procedimientos internos de SEAL.*


7.2 Cantidad del Requerimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	"Servicio de organización documental técnica y administrativa de la infraestructura compartida con empresas de Telecomunicaciones"

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

NO APLICA



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 12

#### 7.4 Garantía del Servicio

No corresponde

#### 7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- **Experiencia**, La Contratista acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, un monto facturado acumulado, durante los últimos 2 años, equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles)

*Servicios Similares: Servicios de evaluación y/o verificación y/o revisión de cumplimiento de procedimientos de entidades regulatorias y/o prestación de contratos en el sector eléctrico.*

- **Habilitaciones**, Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.


#### 7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Auxiliar de Distribución	02	Bachiller en Ingeniería Industrial	Experiencia mínima de un (01) año en trabajos como asistente administrativo y/o gestor en actividades de mantenimiento en sistemas de Distribución en empresas públicas o privadas del sector eléctrico.	Cincuenta (50) horas lectivas acumuladas de capacitación en Temas relacionados a la Ley de Contrataciones con el Estado y/o metodologías de mejora continua y/o seguridad y salud en el trabajo. y, Veinticinco (25) horas lectivas acumuladas de capacitación en Curso referido a la Normatividad del Sub-Sector Eléctrico y Código Nacional de Electricidad.	Las indicadas en la sección 7.1 "Actividades a desarrollar" del presente término de referencia.

**NOTA:** La formación académica, experiencia y capacitaciones del personal no clave serán acreditados mediante certificados y/o constancias y/o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente lo solicitado, no se aceptan declaraciones juradas.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 12

La presentación de los documentos del personal deberá realizarse durante la presentación de ofertas para su revisión y conformidad de cumplimiento.

#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- a) Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- b) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.


#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Requerimiento del Área Usuaria para Contratos Menores	Versión:
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 12

Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE.

7.10 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para bienes y servicios: F = 0.40

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

b) Otras Penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
<b>1.0</b>	<b>EJECUCIÓN</b>				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propias del servicio	por trabajo	25%	IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
<b>2.0</b>	<b>SATISFACCIÓN AL CLIENTE.</b>				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
<b>3.0</b>	<b>PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA</b>				
3.1	Personal sin uniforme o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado etílico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
<b>4.0</b>	<b>SEGURIDAD.</b>				
4.1	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.2	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 12

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
<b>Accidentes de trabajo</b>			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
<b>Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes</b>			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.


Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
  - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
  - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 12

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

#### 7.11 Resolución y/o nulidad


Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

#### 7.12 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPARTIDA CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	9 de 12

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

#### 7.13 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Dar las facilidades de ingreso.
- B. Supervisar la conformidad del servicio brindado.
- C. Proceder a la facturación en el plazo previsto.

#### 8. **Sistema de contratación**

La contratación de “**Servicio de organización documental técnica y administrativa de la infraestructura compartida con empresas de Telecomunicaciones**” se realizará bajo el sistema de suma alzada.

#### 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario; siendo el plazo de inicio del mismo en dos (02) días hábiles a partir de recepcionada la orden de servicio respectiva. La contratista entregará informes del servicio ejecutado cada 30 días dentro del plazo de ejecución.

#### 10. **Lugar de ejecución del servicio:**

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Contratista y eventualmente cuando el personal requerido lo considere necesario, se podrá apersonar a las instalaciones de distribución de SEAL para el levantamiento de data técnica, información, entre otros.

#### 11. **Entregables y lugar de presentación.**

Presentarán un informe de forma mensual, el cual contendrá los resultados de las actividades realizadas conforme se indica en el presente Término de Referencia.

#### 12. **Conformidad del servicio**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Distribución en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

#### 13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales a la presentación de la factura, previa conformidad de la Unidad de Distribución - Supervisor de Distribución asignado para la administración del Contrato/Orden de Compra.


#### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	10 de 12

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	11 de 12

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

#### 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


#### 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación en el ámbito de la ciudad de Arequipa.



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	12 de 12

**Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A30800004"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A30800004"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380002990"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>



Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

**Elaborado por:** JOSE RAMOS ALEJO - 20000337

**Nota:**

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.